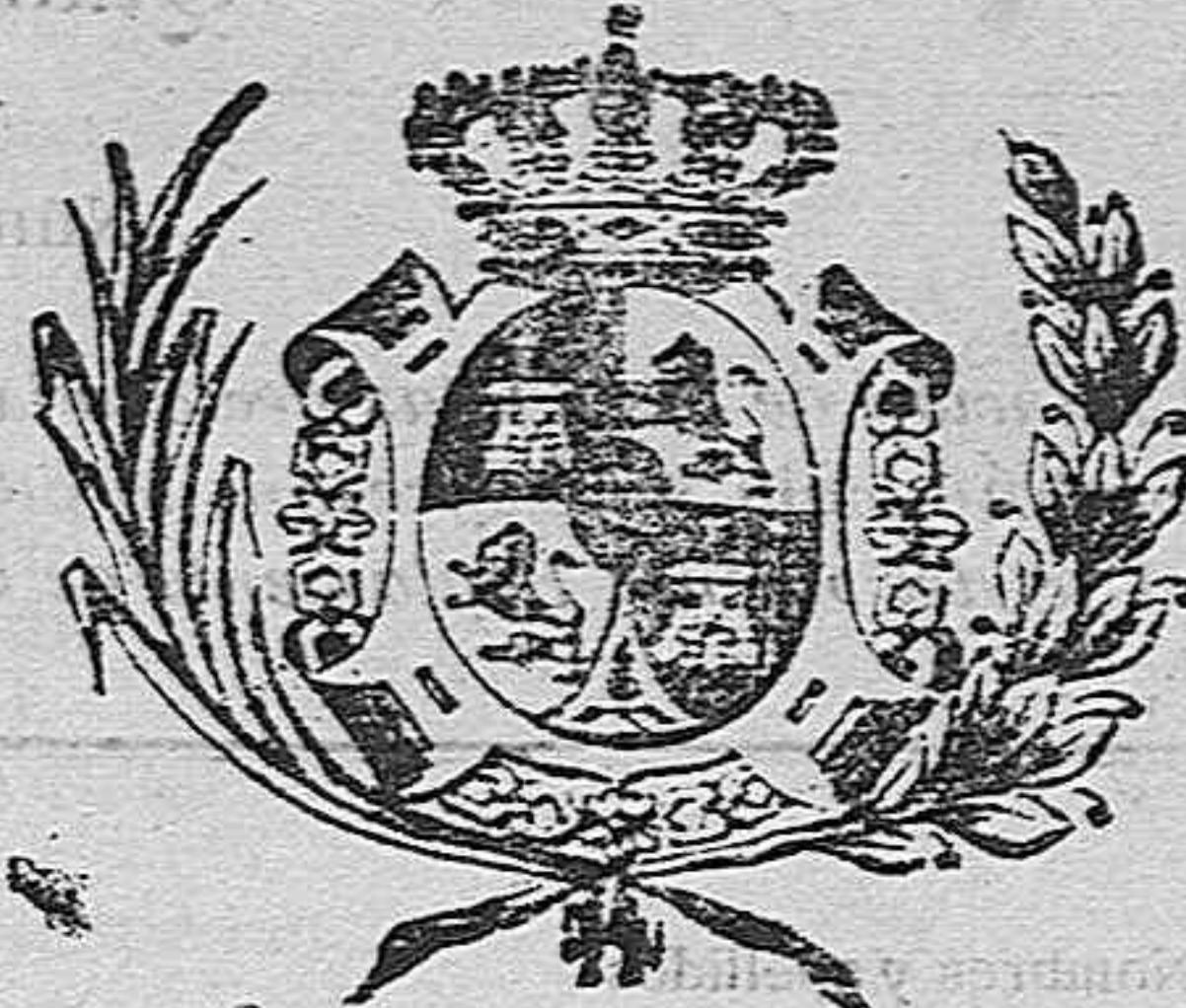


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remate, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo aviso con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0·50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0·40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0·30

PARTÉ OFICIAL

PRUDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augüsta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 187 de 5 de Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.401.

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3º

Circular.

Habiendo desaparecido del domicilio de su abuela, en La Unión, el joven Ramón Gómez Viñas, hijo de Antonio y Josefa, difuntos, de las señas que a continuación se expresan, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á subbusca y detención, dándome cuenta al ser habido.

Murcia 3 de Julio de 1908.

El Gobernador,
Carlos Barroso.

Señas.

Estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, cara redonda, color blanco; es pintado de víruela, va descalzo y andrajoso, dedicándose á implorar la caridad pública; tiene 9 años de edad.

Número 1.399.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE MURCIA

CIRCULARES

Atendiendo las nobles excitaciones que el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería ha dirigido á esta Junta para que se recomiende á todas las Juntas locales de 1.ª enseñanza, á los maestros de las escuelas públicas y á las demás personalidades importantes de los

pueblos de la provincia que sientan en sus corazones el laudable espíritu de amor á la riqueza pública y engrandecimiento de la Patria, la creación de Juntas locales de Patronato forestal, cuyos organismos están llamados á realizar una obra verdaderamente patriótica, procurando la repoblación de nuestros montes y la propagación y cuidados del arbolado y difundiéndolo entre las clases del pueblo y singularmente entre los niños que concurren á las escuelas públicas el amor al arbolado, ya que tantas y tan salubres ventajas origina á la sociedad.

La indicada Junta provincial de Instrucción pública, en sesión celebrada el dia 1.º de los corrientes, ha tenido á bien irigirse por medio de la presente circular y por mi conducto á todas las autoridades locales, á los maestros de las escuelas públicas y demás personas que por su posición y circunstancias se encuentren en condiciones de hacerlo, rogándoles que contribuyan con el mayor celo y entusiasmo á la obra meritísima del Apostolado forestal, fundando en todos los pueblos las Juntas locales de referencia, repartiendo en las escuelas públicas y privadas, cartillas de máximas forestales y difundiéndolo por todos los medios posibles este hermoso espíritu de regeneración social, que tan excelentes resultados ha dado en otros países.

Igualmente recomiendo á todas las Autoridades locales que comuniquen á esta Junta la marcha de los trabajos y el resultado de las gestiones que se hagan en los pueblos para llegar al fin que deseamos.

Murcia 3 de Julio de 1908.—El Gobernador Presidente, **Carlos Barroso.**—P. A. de la Junta, El Secretario, **Luis Orts.**

Número 1.400.

Para dar cumplimiento á la Real orden de 23 de Junio último, por la que se reclama á esta Junta una Memoria sobre los trabajos realizados por las Juntas locales de primera enseñanza, reglamente organizadas y sobre el estado de las escuelas públicas de la provincia, todos los Alcaldes Presidentes facilitarán sin pérdida de tiempo á esta Junta provincial, los siguientes datos:

1.º Observaciones hechas por las Juntas locales sobre el funcionamiento de las mismas con relación al estado de la enseñanza pública.

2.º Nota suficiente del número de sesiones que han celebrado estas

Juntas y de los acuerdos que hayan adoptado, para poder formar juicio del cumplimiento que se ha dado á lo prevenido en los títulos 4.º y 5.º del Real decreto de 7 de Febrero último.

3.º Relación del estado en que se encuentran y de la marcha que siguen los exámenes generales en las escuelas públicas de los respectivos Municipios, remitiendo al propio tiempo para su debido examen las Memorias leídas por los Maestros en el acto del examen.

4.º Además remitirán los Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza á esta Junta provincial cuantos datos y antecedentes consideren necesarios para la mayor inteligencia de los trabajos que hayan realizado desde la fecha de su constitución, teniendo entendido que el Ministerio de Instrucción Pública tiene interés especialísimo en que no se tengan como letra muerta los nuevos y amplios incisos trazados en la organización de las Juntas locales en bien de la enseñanza.

Murcia 3 de Julio de 1908.—El Gobernador Presidente, **Carlos Barroso.**—P. A. de la Junta, El Secretario, **Luis Orts.**

Número 1.399.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Don Ricardo Viilar, vecino de esta capital, ha presentado en este Gobierno civil en unión de las necesarias instancias un proyecto de instalación de una línea de transporte de fluido eléctrico, que partiendo de la central establecida en la Alberca por el peticionario, con la autorización debida, suministre fuerza y luz al Palmar. La línea, aérea en toda su longitud, constará de cuatro hilos comprendido el neutro, estableciéndose junto al actual camino de la Alberca al Palmar, desviándose en algunos tramos, en los que cruza terrenos de propiedad particular con la autorización necesaria. Se establece también un cruce sobre la carretera de Albacete á Cartagena, en su travesía por el Palmar y quince (para acometidas de las casas) en la del Palmar á la de Cieza á Mazarrón. La corriente es alterna trifásica, á baja tensión (280 voltios).

Lo que se avisa al público con objeto de que los que se consideren perjudicados por el establecimiento de la expresada línea presenten por

escrito las oportunas reclamaciones, durante el plazo de treinta días, contado á partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este periódico oficial, á cuyo efecto se hayan expuestos los documentos presentados por el peticionario todos los días hábiles de dicho plazo, desde las nueve hasta las trece, en la sección administrativa de este Gobierno, sita en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de fecha 7 de Octubre de 1904.

Murcia 2 de Julio de 1908.

El Gobernador,
Carlos Barroso.

Número 1.288.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.774.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugárolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 2 del actual, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada Jessie, de mineral de hierro, sita en término de Caravaca y en tierras de D. Isidro Marín, sitio conocido con el nombre de Cabezo de los Pelejos, diputación de los Royos; lindando por N. y S. con tierras de D. Isidro Marín; por el E. con tierras de Don Felipe Marín, y por el O. con tierras de la Señora viuda de Blanes; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una zanja que hay en la ladera Sur del referido cabezo, y que mide 2 metros de largo por 1'90 de ancho y 1'15 de profundidad; desde el referido punto y con relación al N. magnético se medirán al E. 500 metros y se fijara la 1.º estación; 1.º a 2.º Sur 500; 2.º a 3.º O. 600; 3.º a 4.º N. 500, y 4.º a punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Junio de 1908.—Antonio Belmar.

Número 1.166.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.682.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Gómez Amat, en nombre de la Compañía Escombreras Bleyberg, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 22 de Febrero último, solicitando se le conceda una demasía para la mina denominada *Santa Isabel*, de mineral plomo, sita en término de Mazarrón y paraje llamado Pedreras viejas; lindando por N. con la demasía á «Tal vez», núm. 7.782; por S. con la demasía á «San Miguel», núm. 7.989; por E. con «Santa Isabel», número 1.819, y por O. con «San Francisco», número 1.859 y «Ampliación á San Francisco», núm. 4.907; cuyo registro demasía le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la demasía á «Tal vez»; y desde él en dirección O. 17° 1/4 S. se medirán 2'78 metros y se colocará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a S. 17 1/4 E. 354'19; 2.^a á 3.^a E. 17 1/4 N. 2'78, y 3.^a á punto de partida N. 17 1/4 O. 354'19; quedando de este modo determinado el perímetro de esta demasía con una superficie horizontal de 984 metros cuadrados y 6.682 centímetros cuadrados; estando todos los arrumbamientos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.^o de Junio de 1908.—Antonio Belmar.

Número 1.381.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.779.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Barceló Riquelme, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 13 del actual, solicitando se le concedan cuarenta y ocho pertenencias para la mina denominada *Santa Rita*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el sitio conocido por la Coveta, sobre terreno montuoso del Estado, diputación de Torrealhuela; lindando E. mina «Ricardo»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide de un cabezo redondo que existe en el sitio de la Coveta, al P. de la Sierra de Miravete y al L. del Cabezo de Peñas Negras; desde el referido punto de partida se medirán con relación al N. verdadero y en dirección E. los metros que haya hasta la mina «Ricardo» y se colocará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a S. 400; 2.^a á 3.^a O. 800; 3.^a á 4.^a N. 600; 4.^a á 5.^a E. 800, y 5.^a á 1.^a S. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Junio de 1908.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 1.136.

CONCLUSIÓN de la relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes á los años que á continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

Número de la matrícula ó de adición.	Nombres y apellidos.	Industria.	Domicilio.	Trimestres á que corresponden.	Importe.
					Pesetas.
<i>Año de 1907.</i>					
27	José Templado Fernández.	Fabricante.	Abarán.	1. ^o al 3. ^o	45 90
29	Eusebio Molina Castaño.	Molinero.	Id.	Id.	40 80
32	Joaquín Gómez Yelo.	Farmacéutico.	Id.	Id.	53 10
34	José González Amorós.	Carpintero.	Id.	Id.	17 01
35	Pedro Caballero.	Id.	Id.	17 01	
36	José Caballero Pérez.	Id.	Id.	17 01	
37	Gregorio Martínez Mora.	Herrero.	Id.	1. ^o y 2. ^o	17 01
13	José Sánchez Martínez.	C. pesos y medidas.	Id.	Año.	5 62
40	José Víctorio Aroca.	Horno pan.	Id.	Id.	7 56
14	Antonio Gómez Carrillo.	C. puestos públicos.	Id.	Id.	2 61
15	José Martínez Gómez.	C. puentes.	Id.	Id.	2 76
38	Luciano Gómez Gómez.	Vendedor buñuelos.	Id.	1. ^o al 3. ^o	16 31
1	Pedro Vicente Martínez.	Camisolines.	Id.	Id.	37 80
2	Carlos Alcober Daroca.	Café.	Id.	Id.	124 74
3	León Martínez Gómez.	Taberna.	Id.	Id.	36 87
4	Manuel García Benítez.	Expeculador.	Id.	Id.	567 »
5	Mariano Gómez Rodenas.	Comestibles.	Id.	Id.	567 »
6	Antonio Celdrán López.	Tejidos.	Lorca.	1. ^o	37 80
6	Luis Martínez García.	Vinos y aguardientes.	Id.	Id.	159 76
41	Manuel García Caro.	Id.	Id.	50 03	
42	Pedro García Sánchez.	Pajas por menor.	Id.	Id.	50 03
45	Trinidad Gutiérrez.	Parador.	Id.	Id.	42 89
49	Eduardo Manchón Martínez.	Abacería.	Id.	Id.	33 96
54	José Gallar Lillo.	Id.	Id.	33 95	
57	Trinidad Plazas Plazas.	Bodegón.	Id.	Id.	33 95
60	Juan Gazquez.	Id.	Id.	18 23	
62	Juan Lafuente Valera.	Id.	Id.	18 23	
64	Antonio Ruiz Martínez.	Café económico.	Id.	Id.	18 23
66	Cristóbal Carrasco García.	Id.	Id.	18 23	
72	Ángel Peñreño López.	Aceite y vinagre.	Id.	Id.	18 23
76	José Martínez Abarca.	Id.	Id.	18 23	
93	Salvador Guerrero.	Id.	Id.	18 23	
94	Juan Latorre.	Id.	Id.	18 23	
95	José Tudela Guillén.	Id.	Id.	18 23	
97	Canuto García López.	Camisolines.	Id.	Id.	18 23
98	Tomás Ginés Sánchez.	Agente.	Id.	Id.	67 91
134	Jacinto Monteverde.	Pompas fúnebres.	Id.	Id.	89 35
135	Cándido Ruiz.	Periódico.	Id.	Id.	86 49
143	José Espinosa Navarro.	Lavadero.	Id.	Id.	6 16
151	Ginés Sastre Jorquerá.	Máquinas trillar.	Id.	Id.	17 87
171	Juan Bautista Cayuela Flores.	Fábrica curtidos.	Id.	Id.	2 45
178	Gabino García López.	Id.	Id.	6 »	
183	José Antonic Periago.	Fábrica gaseosas.	Id.	Id.	16 01
194	José Gabriel Chumilla.	Taller cajas coches.	Id.	Id.	92 21
196	Luis Jiménez.	Id.	Id.	92 21	
197	Juan Ruiz.	Fábrica alpargatas.	Id.	Id.	30 74
198	Juan Bautista Cayuela Flores.	Máquina imprimir.	Id.	Id.	72 20
202	Julio Rabal Pérez Quintero.	Id.	Id.	72 20	
203	Alfonso Espejo Melgarejo.	Id.	Id.	72 20	
205	Miguel Navarro.	Id.	Id.	72 20	
206	Andrés Sánchez Valero.	Profesor.	Id.	Id.	25 02
256	Pedro Jiménez Puertas.	Veterinario.	Id.	Id.	47 87
257	Pedro Moreno Carbonero.	Abogado.	Id.	Id.	33 60
265	Pedro Cano.	Procurador.	Id.	Id.	57 76
276	Eugenio Torres Restoy.	Imprenta.	Id.	Id.	31 45
280	Samuel Sánchez Martínez.	Talabartero.	Id.	Id.	53 61
281	José Guevara García.	Albardero.	Id.	Id.	32 88
283	Antonio Leal Alfonso.	Platero.	Id.	Id.	17 87
287	Salvador Munuera Carrasco.	Botero.	Id.	Id.	32 88
285	Francisco Castillo.	Herrero.	Id.	Id.	17 87
293	Juan García Delgado.	Herrero.	Id.	Id.	17 87
300	Pedro Serrano Avellaneda.	Compositor.	Id.	Id.	17 87
302	Fernando García López.	Horno pan.	Id.	Id.	17 87
308	Hijos de Antonio Moya Arias.	Pintor.	Id.	Id.	17 87
310	Pedro Cluecos.	Zapatero.	Id.	Id.	17 87
312	Alfonso García Sánchez.	Periódico.	Id.	Id.	29 06
316	Francisco García.	Molinero.	Id.	Id.	18 58
317	Antonio García Pérez.	Almacén vigas.	Id.	Id.	118 66
321	Manuel Moya.	Vinos por mayor.	Id.	Id.	50 03
7	Miguel Cañizares Avellaneda.	Ultramarinos.	Id.	Id.	21 45
212	Pedro Dimas Morata.	Aceite y vinagre.	Id.	Id.	5 72
343	Antonio Rodríguez García.	Comisionista frutos.	Id.	Id.	72 91
22	Joaquín Herrera.	Barbero.	Id.	Id.	5 »
39	El mismo.	Aperador.	Id.	Id.	5 01
116	Pedro Gallardo Campos.				
132	Francisco Sánchez Benedicto.				
139	Joaquín Navarro Martínez.				
325	Rafael García.				
326	José Asensio.				
327	J. Antonio Delegado Montier.				

Número de la matrícula ó de edición.

Nombres y apellidos.

Número de la matrícula ó de edición.	Nombres y apellidos.
289	Santiago Martínez García.
290	Gabriel Blanco.
15	Diego Espinosa.
18	Plácido López Andreu.
19	José Antonio Fernández.
20	El mismo.
25	Salvador Gómez Caro.
33	Alfonso Segura Muñoz.
34	Juan Muñoz Muñoz.
40	Juan García Bravo.
43	José Ramírez Piernas Martínez.
51	Viuda de Joaquín Pastor.
59	Emilio Mateo Ruiz.
61	Lázaro Salinas Silicia.
67	Antonio Bolsas García.
74	Giménez López Pelegrín.
99	Andrés López.
100	Luis Martínez García.
120	Andrés Ros Díaz.
122	Antonio Navarro.
126	Andrés Robles Salas.
130	Jacinto Romero Sánchez.
131	Juan Sánchez Navarro.
167	Antonio Martínez Correas.
175	Compañía Minas de Hellín.
215	José Ruiz.
229	Juan Alvarez.
278	Julián Rodríguez Feria.
286	Miguel Jiménez Alcaraz.
292	Juan Reverte Serrano.
306	Juan José Vera.
318	Pedro Soto Cervantes.
328	Giménez Martínez Marco.
339	Juan Mora.
3	José Martí Pérez.
1	Salvador Pérez Córcoles.
6	Francisco Berda Berda.
7	Benito Avilés Lozano.
8	Beatriz Carrillo Lozano.
9	Juan Pagán Salas.
10	Maria Marín Bañon.
11	Francisco Pérez Herrero.
12	Francisco Bernal López.
13	Juan Bernal Bernal.
14	Alfonso Cutillas Muñoz.
15	Diego Caravaca García.
18	Giménez González Jiménez.
19	Francisco Rubio Cascales.
20	José Herrero Berga.
22	Dolores Rubio Lozano.
23	Antonia Risueño Martínez.
24	Juan Benavente Carrillo.
25	Francisco Soler Fernández.
29	Francisco Robles Palazón.
30	José Alvarado Soler.
31	José Salar López.
33	Francisco Martínez Aparicio.
34	José Ayala Martínez.
35	José Ramón Piñar.
36	Pedro Vigueras Cañó.
44	Francisco Maruenda.
45	Francisco Salas Miralles.
49	Antonio Munuera Avilés.
50	Jesé Palazón Belda.
51	Francisco Maruenda Benavente.
52	El mismo.
57	Vicente Martínez López.
58	Francisco Terol Gomariz.
59	Francisco Maruenda Soro.
62	Francisco Abad.
62	Manuel Págán Mateo.
63	Diego Faz Gisbert.
65	Secretario del Juzgado.
76	José Martínez Cañales.
67	Gerónimo Alonso Robles.
68	Francisco López Herrero.
70	Andrés Pico Jover.
71	Florencio Pico Jover.
72	José Vicente Navarro.
73	Francisco Soler Giménez.
74	José Zárate González.
75	Roca Rubio Cascales.
76	Roque Belda López.
77	Francisco Bernal Benavente.
78	José Mijes Duran.
Adición.—Año de 1903.	
15	José Martínez Lafrea.
17	Juan Rosas García.
22	Juan Brotons Lledó.

Número 1.407.
La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados, dentro de los plazos reglamentarios los concejales que fueron en el ejercicio de 1904, de Caravaca, Piégo, Ricote y Alguazas expresados a continuación por responsabilidad personal, por el impuesto de consumos, quedan dichos señores incursos en el único premio á que se refiere el artículo 107 de la instrucción de Recaudación y premios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza la presente providencia señalando el encargado del procedimiento las dietas de cuatro pesetas, conforme la escala que el precitado artículo determina; entréguese la presente mediante recibo al Arriendo de Contribuciones.

Así lo mando y firmo, sellando-se con el de esta oficina, en Murcia á 4 de Julio de 1908. — El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Pesetas.

Concejales que formaron el Ayuntamiento de Piégo en 1904.

Juan Rubio Abellán.	516 02
Emilio Aliaga Diana.	516 02
Diego Ruiz López.	516 02
Miguel Fernández Pascual.	516 02
Antonio Fernández Manuel.	516 02
Francisco Martínez Manuel.	516 02
Ceferino Molina Ruiz.	516 02
Francisco Lara Faura.	516 02
Martín Molina Vives.	516 02
Juan Sánchez Martínez.	516 02

Concejales que formaron el Ayuntamiento de Caravaca en 1904.

José Martínez Carrasco.	174 45
José M.ª S. Olmo Gómez.	174 45
José López Sauz Marín.	174 45
Ricardo Bolt Vidal.	174 45
Rosendo Teruel Martínez.	174 45
Juan Elbal Elum.	174 45
Juan de la Cruz García.	174 44
Julián Martínez Iglesias.	174 44
Pedro María Melgares.	174 44
Martínez Sanz Torres.	174 44
Pedro Ruiz Latorre.	174 44
Elias Robles Torres.	174 44
Pedro Moreno Espinosa.	174 44
Valentín Lealto Godínez.	174 44
Fernando Moya Soler.	174 44
Juan Sanz Corbalán.	174 44
José Antonio López Gallego.	174 44
Miguel Gutiérrez Ruiz.	174 44
Emilio Escalante Fernández.	174 44
Miguel Sanz Ufano.	174 44

Concejales que formaron el Ayuntamiento de Ricote en 1904.

Franc.º Alvarez Castellanos.	339 36
Juan Moreno López.	339 36
José Guillamón Guillamón.	339 36
Antonio Yepes Guillamón.	339 36
Tomás Moreno Guillamón.	339 36
José Abenza Guillamón.	339 36
Félix Gómez Salazar.	339 36
Miguel Moreno Guillamón.	339 36
Pablo Turpín Saorín.	339 35
Antonio Moreno Rosas.	339 35

Concejales que formaron el Ayuntamiento de Alguazas en 1904.

Feliciano Martínez Fernández.	423 47
Manuel Martínez Fernández.	423 46
Francisco Martínez González.	423 46
José M.ª Baquero Martínez.	423 46
Manuel Martínez Manuel.	423 46
Juan Bermúdez Abenza.	423 46
Mateo López Hurtado.	423 46
Juan José Alarcón Verdú.	423 46
Francisco Dólera Verdú.	423 46
José Alonso Gil.	423 46

(Continúa en la plana 4º)

Número de la matrícula ó de adición.	Nombres y apellidos.	Industria.	Domicilio.	Trimestres á que corresponden.	Importe.	Pesetas.
25	Francisco Gómez Gomariz.	Abacería.	Calasparra.	2º	8 94	
28	José Bernal García.	Id.	Id.	1º y 2º	17 88	
29	Diego Rubio Ruiz.	Id.	Id.	Id.	17 86	
32	Juan López García.	Tablajero.	Id.	2º	7 15	
34	Pedro Ortiz Martínez.	Id.	Id.	Id.	7 15	
42	Agustín Martínez Balsalobre.	Arrendatario.	Id.	1º y 2º	86 42	
46	Pedro Utans Martínez.	Carretero.	Id.	Id.	11 44	
47	Pedro Moya Marín	Id.	Id.	Id.	11 44	
48	Salvador Valero y Gálano.	Id.	Id.	Id.	11 44	
50	Antonio Pérez Marín.	Id.	Id.	Id.	11 42	
52	Fulgencio Pérez Marín.	Id.	Id.	Id.	11 44	
55	Francisco Palacios Montealegre.	Id.	Id.	Id.	15 72	
54	Sebastián López y Alcaráz.	Id.	Id.	1º	5 72	
56	Marcos Fernández Ruiz.	Id.	Id.	1º y 2º	15 67	
62	José Leocadio Expósito.	Lavadero.	Id.	2º	3 29	
58	Antonio González Piqueras.	Tartanero.	Id.	1º	4 64	
63	Juan Martínez Palacios.	Telar á mano.	Id.	2º	2 86	
70	José Rosa Villena.	Fábrica aguardientes.	Id.	1º y 2º	25 74	
78	Pedro López Guerrero.	Molino harinero.	Id.	Id.	14 30	
81	Francisco Pérez Salinas.	Id.	Id.	Id.	14 30	
82	Francisco Romera Barrera.	Id.	Id.	Id.	14 30	
91	Ginés Atienza Yagües.	Farmacéutico.	Id.	Id.	40 04	
92	Antonio Milán Santoya.	Id.	Id.	Id.	40 02	
96	Antonio Sánchez Pato.	Albardero.	Id.	Id.	12 88	
105	Juan Moreno Marín.	Carpintero.	Id.	Id.	12 88	
111	Antonio Rubira Bustamante.	Aperador.	Id.	Id.	12 86	
117	José T. García.	Herrero.	Id.	Id.	12 86	
119	Francisco García Jiménez.	Horno bollos.	Id.	1º	6 43	
123	Juan Ruiz Martínez.	Chalán.	Id.	Año.	18 58	
125	Antonio Sánchez Salinas.	Id.	Id.	Id.	18 58	
127	Antonio Martínez Moreno.	Id.	Id.	Id.	18 59	
128	José Pión García.	Horno pan.	Id.	Id.	18 59	
133	Diego López Martínez.	Id.	Id.	Id.	8 58	
135	Juan Navarro García.	Id.	Id.	Id.	8 58	
140	Bartolomé García Illén.	Venta de frutas.	Id.	Id.	8 58	
141	Telesforo Marín Avilés.	Id.	Id.	Id.	8 58	
142	Maria Martínez Carpena.	Vinos.	Id.	1º	13 94	
143	Gregorio Jiménez.	Cervecería.	Id.	Id.	8 93	
148	Maria Morales Lorente.	Parador.	Id.	Id.	8 94	
150	Juan José Jiménez.	Abacería.	Id.	Id.	8 93	
151	Soledad Zueco Moya.	Tablajero.	Id.	Id.	8 94	
153	José Galenpenenso.	Aceite y vinagre.	Id.	Id.	7 15	
16	Mariano Sánchez Laplana.	Loza ordinaria.	Id.	Id.	7 15	
20	Juan García Gómez.	Tartanero.	Id.	Id.	4 65	
21	Antonio González Piqueras.	Lavadero.	Id.	Id.	3 29	
25	Francisco Gómez Gomariz.	Tejedor.	Id.	Id.	2 86	
35	Pedro Ortiz Martínez.	Fábrica tejas.	Id.	Id.	5 72	
36	José J. Salas Piñero.	Id.	Id.	Id.	4 »	
39	José Martínez Ortiz.	Fábrica arroz.	Id.	Id.	13 40	
61	José Sánchez Romero.	Aperador.	Id.	Id.	13 40	
62	José Leocadio Expósito.	Alpargatero.	Id.	Id.	6 43	
63	Juan Martínez Palacios.	Barbero.	Id.	Id.	6 44	
64	José Rovira Mellinas.	Id.	Id.	Id.	6 44	
64	Julián Molina García.	Carpintero.	Id.	Id.	6 43	
67	Marcelino Fernández Martínez.	Id.	Id.	Id.	6 43	
74	Francisco García Marín.	Horno bollos.	Id.	Id.	6 43	
76	Francisco Paula Torrente.	Casa de huéspedes.	Id.	Año.	18 59	
97	Juan Tomás Rosa.	Chalán.	Id.	Id.	18 58	
94	Sebastián Rovira García.	Id.	Id.	Id.	18 59	
101	Antonio Manzanera Martínez.	Horno pan.	Id.	Id.	18 58	
102	Juan Moreno Martínez.	Id.	Id.	Id.	8 57	
106	Antonio García Guirao.	Id.	Id.	Id.	8 58	
107	José Zueco García.	Vendedor de leche.	Id.	Id.	8 58	
108	Eulalia García García.	Venta frutos.	Id.	Id.	8 58	
120	Gregorio Velazquez.	Id.	Id.	Id.	8 58	
122	José Sánchez Romero.	Id.	Id.	Id.	8 58	
125	José Abelanes Ortiz.	Id.	Id.	Id.	8 58	
126	José Rodríguez Marín.	Id.	Id.	Id.	8 58	
119	Francisco Ramis Martínez.	Id.	Id.	Id.	8 58	
131	Antonio González Martínez.	Id.	Id.	Id.	8 58	
134	Ginés Carrasco Espejo.	Id.	Id.	Id.	8 58	
138	Agustín Berda y Berda.	Id.	Id.	Id.	8 58	
139	Teresa Martínez Ortiz.	Id.	Id.	Id.	8 58	
144	Martin Muñoz Sáez.	Id.	Id.	Id.	8 58	
145	Bartolomé Rubio García.	Id.	Id.	Id.	8 58	
146	Pedro R. Sánchez.	Id.	Id.	Id.	8 57	
147	Germa Sánchez Latorre.	Id.	Id.	Id.	8 58	
149	Lorenzo Bernaber Soto.	Id.	Id.	Id.	8 58	
10	Alfonso Casanova Mula.	Prensa.	Albudeite.	2º	27 88	
8	Andrés Sánchez Guillén.	Expededor granos.	Id.	Id.	37 17	

Murcia 26 de Mayo de 1908.—El Administrador de Hacienda, Pedro Herrera.

Número 1.376.

provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados dentro del plazo reglamentario, D. José Riquelme Ramírez y demás Concejales que formaron la Corporación municipal

de Abanilla en año 1904, y D. Antonio Tomás Sandoval y los Concejales del Municipio de Ulea en el mismo año, por responsabilidad personal por débitos de consumos de los referidos ejercicios; quedan incursos en el único grado de apremio á que se refiere el art. 107 de la instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivas las expresadas responsabilidades por la vía ejecutiva, se autoriza la presente providencia señalando al encargado del procedimiento la dieta que figura en la escala gradual del precedido artículo.

Así lo mandó y firma sellándose con el de esta oficina en Murcia á primero de Julio de mil novecientos ocho.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Sexta sección.

Número 1.408.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS

Don Juan Moreno Peñalver, Alcalde constitucional de esta villa de Campos.

Hago saber: Que de conformidad á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo alistamiento, y necesiten acreditar en sus excepciones el ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes para incoar el oportuno expediente de ausencia; en la inteligencia de que si no lo verifican, perderán el derecho que les asiste y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Campos á 30 de Junio de 1908.—Juan Moreno.

Número 1.410.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Terminado el padrón de Casinos y Círculos de recreo existentes en este término municipal, sujetos al impuesto que autoriza el artículo 10 de la ley de Presupuestos de 31 de Marzo de 1900 y que ha pasado á ser impuesto municipal, para el corriente año de 1908, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de 15 días durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Cartagena 1º de Julio de 1908.—José Sánchez.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, SEVILLA, LA UNIÓN, AGUILAS, ORIHUELA, MAZARRÓN, CIEZA, CARAVACA Y MELILLA

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesos.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN DE 20 JUNIO DE 1908

Saldo anterior.	Pts.	7.400.470 ⁵⁵
Imposiciones durante la semana.	»	197.384 ⁵⁵
Suma.	»	7.597.855 ¹⁰
Reintegros.	»	230.063 ⁹⁹
Saldo.	»	7.367.791 ¹¹

MURCIA=Tip. de Juan Hernández